



Montevideo, 27 de diciembre de 2005

COMUNICACION N° 2005/272

Ref: **MERCADO DE VALORES - INTERMEDIARIOS DE VALORES Actualización del Plan de Cuentas.**

Se comunica a los Intermediarios de Valores que en el día de la fecha el Banco Central del Uruguay adoptó la siguiente resolución:

1) Sustituir los numerales 8 y 10 del Anexo I de la Comunicación N° 2005/216 de 18/10/05 por los siguientes:

8. En la cuenta 3.4.1.3.0.0.0.000 *Adelanto de Resultados* se indican las utilidades pagadas por adelantado, en efectivo y en acciones así como los anticipos realizados con destino a la constitución de reservas; en ambos casos se deberá contar con resolución fundada del Directorio u órgano equivalente.

Se debita cuando se distribuyan las utilidades en forma anticipada. Se acredita en el momento en que se apruebe la distribución de utilidades del ejercicio económico respectivo.

10. La codificación del Plan de Cuentas responderá a los siguientes conceptos:

- 1° Divisiones
- 2° Títulos
- 3° Capítulos
- 4° Cuentas
- 5° Subcuentas
- 6° Apertura de subcuentas
- 7° Moneda:
 - 1- Moneda Nacional
 - 2- Dólar USA
 - 3- Euro
 - 4- Yen
 - 5- Peso Chileno
 - 6- Peso Argentino
 - 7- Real
 - 8- Dólar Canadiense
 - 9- Libra Esterlina
 - A- Unidad Indexada
 - B- Franco Suizo
 - C- Corona Sueca
 - D- Dólar Australiano
 - E- Dólar Neozelandés



(el dígito 7 tendrá un contenido alfanumérico)

8º, 9º Y 10º Codificación de empresas de intermediación financiera.

2) Incorporar al Plan de Cuentas de los Intermediarios de Valores, las siguientes cuenta y subcuentas:

1.2.5.3.0.0.0.000	Valor Llave
1.2.5.3.1.0.0.000	Valor Llave
1.2.5.3.9.0.0.000	Valor Llave Amortización Acumulada

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Mercado de Valores y Control de AFAP